

P.C.
R.P.C.

0002



"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

514-136-LXII

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 26 de Noviembre de 2014.

LIC. JUAN ENRIQUE LIRA VASQUEZ.
OFICIAL MAYOR DE LA LXII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E:

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 50, Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67, Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, remito a Usted para su inclusión en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente, **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO A INSTRUIR A LAS DEPENDENCIAS A SU CARGO QUE TENGAN COMPETENCIA EN LA MATERIA, PARA QUE IMPLEMENTEN ACCIONES PARA AGILIZAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDEN, CUMPLIENDO EFECTIVAMENTE CON LA PARTE PROPORCIONAL QUE LE CORRESPONDE APLICAR AL ESTADO EN TODAS Y CADA UNA DE LAS LOCALIDADES EN DONDE SE HAYA DETERMINADO, ADEMÁS DE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA APORTACIÓN FEDERAL.**

Sin otro en particular, le agradezco la atención al presente, y le envío un cordial saludo.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DIP. FREDY GIL PINEDA GOPAR
DISTRITO
SAN PEDRO MIXTEPECA

ATENTAMENTE
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
"EN RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

DIP. FREDY GIL PINEDA GOPAR.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

RECIBIDO
09 DIC 2014
12:09
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE PROTECCIÓN CIUDADANA
DIP. CARLOS ALBERTO RAMOS ARAGON

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
OFICIALÍA MAYOR
RECIBIDO
26 NOV 2014
9:38
SAN RAYMUNDO JALPAN
CENTRO, OAXACA

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE DE MANERA URGENTE, INSTRUYA A LAS DEPENDENCIAS A SU CARGO QUE TENGAN COMPETENCIA EN LA MATERIA, QUE IMPLEMENTEN ACCIONES PARA AGILIZAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDEN, CUMPLIENDO EFECTIVAMENTE CON LA PARTE PROPORCIONAL QUE LE CORRESPONDE APLICAR AL ESTADO EN TODAS Y CADA UNA DE LAS LOCALIDADES EN DONDE SE HAYA DETERMINADO, ADEMÁS DE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA APORTACIÓN FEDERAL.

El que suscribe, Dip. Freddy Gil Pineda Gopar, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca, y 67 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 70 de su Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a su consideración la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

Los desastres naturales constituyen una fuente significativa de riesgo para las familias altamente expuestas y vulnerables más aun aquellas consideradas de alta y muy alta marginación, lo que los pone en estado de indefensión ante la ausencia de mecanismos eficientes de preparación y atención de emergencias y de una adecuada planeación financiera para hacer frente a los desastres lo que ocasiona demoras en la respuesta,

En nuestro estado la ocurrencia de desastres naturales, provocados por el cambio climático, ha significado, además de su impacto en la vida cotidiana de la población, daños considerables en la infraestructura de comunicaciones y transportes, hidráulica, eléctrica, educativa, de salud, urbana, de vivienda, e incluso turística.

Una de las prioridades de los tres órganos de Gobierno debe ser la atención de manera oportuna, ágil y eficiente de los daños ocasionados por los fenómenos naturales perturbadores, a través de mecanismos eficaces, pero desafortunadamente vemos que en la actualidad no es así, ya que existe constante reclamo de la sociedad por la falta de ejecución de los recursos de El Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), el cual es un instrumento interinstitucional que tiene por objeto ejecutar acciones, autorizar y aplicar recursos para mitigar los efectos que produzca un fenómeno natural perturbador, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil.

El FONDEN en sus Reglas Generales tiene por objeto regular el acceso a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con los principios de complementariedad, oportunidad y transparencia, de conformidad con los parámetros y procesos definidos en los Lineamientos de Operación específicos, en donde se establece la corresponsabilidad del Gobierno Federal y Estatal lo cual se plasmara mediante un convenio de coordinación en el que se acordarán los términos generales para la ejecución de obras y acciones de reconstrucción de infraestructura estatal, a través de las Dependencias y Entidades Federales, por sí o a través de un tercero, hasta por el cincuenta por ciento con cargo al FONDEN y la Entidad Federativa por el porcentaje restante.

En el 2012 se suscitó un movimiento telúrico para lo cual la Secretaría de Gobernación emitió una Declaratoria de Desastre Natural para 27 municipios de Oaxaca que fueron afectados por el sismo, por lo que se liberaron recursos del Fondo Nacional para Desastres Naturales (FONDEN). Sin embargo, a más de dos años, los apoyos a un gran número de la población afectada no llega, específicamente en el tema de viviendas.

En el 2013 se emitió una declaratoria de emergencia para 42 municipios de Oaxaca que se vieron afectados por la presencia de lluvias severas provocadas por el huracán "Ingrid" y la tormenta tropical "Manuel", en donde los recursos del

FONDEN se debieron aplicar para la reparación de los daños que dejaron a la infraestructura (puentes, caminos y carreteras) de Oaxaca.

En 2014 la declaratoria de emergencia ascendió a 100 municipios afectados por el Huracán "Trudy" los días 17, 18 y 19 de octubre. En donde una vez más se vio afectada tanto las viviendas como la infraestructura carretera en nuestro Estado, lo cual ha ocasionado que un sin número de ciudadanos presenten dificultades en el acceso a sus comunidades.

Por lo antes expuesto, se pone a consideración de esta soberanía, la presente proposición:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO A INSTRUIR A LAS DEPENDENCIAS A SU CARGO QUE TENGAN COMPETENCIA EN LA MATERIA, PARA QUE IMPLEMENTEN ACCIONES PARA AGILIZAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDEN, CUMPLIENDO EFECTIVAMENTE CON LA PARTE PROPORCIONAL QUE LE CORRESPONDE APLICAR AL ESTADO EN TODAS Y CADA UNA DE LAS LOCALIDADES EN DONDE SE HAYA DETERMINADO, ADEMÁS DE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA APORTACIÓN FEDERAL.



ATENTAMENTE

DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR
DISTRITO IX
SAN PEDRO MIXTEPEC